OTROSI MODIFICATORIO No. 1: ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-59-2023-4128 SUSCRITO CON ANYURI MALLARINO PEINADO.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1) –** Que se firmó el contrato el día cinco (05) de julio de 2023, y se dio inicio de ejecución, el día seis (06) de julio de 2023 al **Contrato Electrónico De Prestación De Servicios No. CD-59-2023-4128**, entre el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y ANYURI MALLARINO PEINADO,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO BARRANQUILLA CON ACTORES VIALES CONSCIENTES Y CORRESPONSABLES.". ** Por un valor pactado en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidacióndel contrato. **2)-** Que el plazo de ejecución contractual se estipuló por un término de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3)-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-59-2023-4128,** se definió como forma de pago la siguiente: ***EL DISTRITO*** *cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: El Distrito de Barranquilla pagará al contratista,* ***CUATRO (04) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L($ 2.500.000,00).*** *Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.* **4)-** Que, el día **diecisiete (17) de octubre de 2023**, el supervisor del contrato solicitó **OTROSI MODIFICATORIO No. 1, ADICION Y PRORROGA No.1** al contrato Electrónico De Prestación De Servicios **No. CD-59-2023-4128. 5)-** Que la solicitud se justifica de acuerdo *Que, (…)* considerando que los servicios profesionales del contratista antes mencionado es necesario para continuar cumpliendo a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas, en razón de las competencias se desarrollan a través de la Oficina de Contratación y que se mantienen hasta finalizar la presente vigencia fiscal, por lo cual se considera necesario realizar una prórroga hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, a partir del vencimiento del plazo establecido inicialmente, y en consecuencia adicionar el valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($4.665.800.oo),** como contraprestación a dicho tiempo adicional *(…).* **6.-** Que la solicitud de adición se encuentra amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202302794** *y* no supera el cincuenta porciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993.**7.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato**,** previa verificación del expediente contractual, teniendoen cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 1: ADICION Y PRORROGA No.1** del contrato Electrónico De Prestación De Servicios **No. CD-59-2023-4128.** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente:**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto

ADICIONAR Y PRORROGAR el **contrato Electrónico De Prestación De Servicios No. CD-59-2023-4128. CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO A PRORROGAR:** Se prorroga el plazo del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir del día siguienteal vencimiento del plazo establecido en el contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al valor del contrato inicial la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($4.665.800.oo). CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: un primer pago a cinco (05) de diciembre de 2023, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOSMIL PESOS M/L ($ 2.500.000,00),** y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L($2.165.800,00).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC. **CLAUSULA QUINTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La adición se encuentra amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202302794. CLAUSULA SEXTA – EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción electrónica, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

El presente Otrosí modificatorio N°1: Adición y prórroga N°1 se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II.

Proyectó: Sonia Mary Ballestas Vergara. – Asesora Externa – Secretaría General
Reviso: C&R Asesores– secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación– Secretaría General del Distrito